



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00079-00
Demandante: Daniel Garzón Rodríguez
Demandados: Saul Rodríguez Velandia y Rosa Amalia Jiménez
Proceso: Ejecutivo Singular

Revisado el expediente se advierte que la parte actora no acreditó el trámite del oficio No. 547 del 5 de octubre de 2021 (pdf 6), en tanto no pago el valor necesario para el registro del embargo decretado, por lo cual se le requerirá. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que acredite el trámite oficio No. 0547 del 5 de octubre de 2021 (PDF06), para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida la solicitud de la medida cautelar relacionada con el embargo decretado en el numeral séptimo del auto del 2 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior o fenecido el término otorgado, **INGRESESE** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 20 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0023.



YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA